

OTROS DATOS

Código para validación: **XZA8D-K3E91-LD3D7**
Fecha de emisión: **11 de septiembre de 2020 a las 11:16:46**
Página 1 de 4

FIRMAS

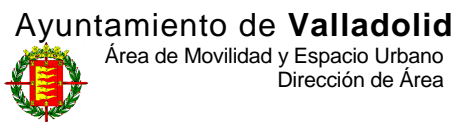
1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad Y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 09/09/2020 12:50
2.- Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020 12:54
3.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO de Ayuntamiento de Valladolid
.RESOLUCIÓN 09/09/2020 12:58
4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA
10/09/2020 14:25

ESTADO

FIRMADO
10/09/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 742997 XZA8D-K3E91-LD3D7 E6A37D3D998F10FD548B15ABE14548101186C44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ASUNTO: Propuesta de implantación de medidas para ordenar la movilidad para el autobús y para la bicicleta.

EXPEDENTE Nº: CMU 21/2020

ÓRGANO COMPETENTE: Concejal Delegado General del Área de Movilidad y Espacio Urbano

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente CMU 21/2020, relativo a la propuesta de implantación de medidas para ordenar la movilidad en desarrollo del plan Valladolid Ciudad Verde VA-10 para el autobús y para la bicicleta y, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por decreto 4101/2020 de 25 de junio se aprueba la propuesta de implantación de la prioridad de itinerario de transporte público en autobús y taxi en varias calles de la ciudad, con la denominación de VA-10 y la habilitación de un carril bici segregado bidireccional en el Paseo Isabel la Católica y en la Avenida de Gijón.

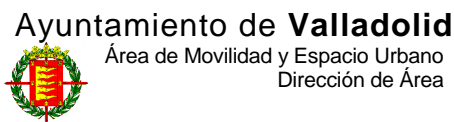
SEGUNDO.- Como fundamento de dicha implantación se hace referencia a lo que se denomina *Plan Valladolid Ciudad Verde*, que se había presentado en rueda de prensa el 8 de mayo de 2020.

TERCERO.- El documento *Valladolid Ciudad Verde, medidas para ordenar la movilidad en la transición hacia la nueva normalidad*, a que se hace referencia en el decreto, no constituye propiamente un plan, ya que el mismo no contiene dicha denominación, ni tenía esa finalidad. Constituye más bien una presentación pública de medidas ejecutadas, en ejecución o que pueden realizarse, ante la situación de crisis sanitaria producida por la COVID-19, con la plena vigencia del estado de alarma a nivel nacional. Por ello, sin perjuicio de las indicaciones de tipo político, que contiene, no resulta el fundamento adecuado a la resolución que procede en este expediente.

CUARTO.- Por otro lado, en el referido decreto se produce un error material, en cuanto que en el momento de subirse a la firma electrónica sólo se incluye la propuesta de implantación, faltando los Fundamentos de Derecho y el Resuelve del mismo.

QUINTO.- Lo señalado obliga a corregir la tramitación realizada con el fin de dar adecuado fundamento jurídico a las medidas que se pretenden adoptar. Por ello, con fecha 7 de septiembre de 2020, se ha redactado memoria justificativa de las medidas que se proponen adoptar.

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XZA8D-K3E91-LD3D7 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 11:16:46 Página 2 de 4	1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 09/09/2020 12:50 2.- Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020 12:54 3.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO de Ayuntamiento de Valladolid .RESOLUCIÓN 09/09/2020 12:58 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA 10/09/2020 14:25	FIRMADO 10/09/2020 14:25



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 25. 2. g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, donde se atribuye como competencia propia de los municipios, *El tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

SEGUNDO.- Lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias municipales en la materia.

TERCERO.- El Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992, cuya última modificación fue aprobada el 4 de octubre de 2005, regula en su artículo 3 que el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento en materia de circulación y ordenación del tráfico, se ejercerán a través de los órganos y Servicios de la Administración Municipal.

CUARTO.- El Plan Integral de Movilidad Urbana Ciudad de Valladolid (PIMUVA), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid el 2 de noviembre de 2004 (BOP del 1 de marzo de 2005) que recoge los distintos objetivos y criterios en materia de movilidad, que han de regir las decisiones municipales, constituyendo, lo que aquí se aprueba actuaciones aisladas y concretas para su desarrollo.

QUINTO.- En cuanto al órgano competente, por el decreto de Alcaldía número 4392/2020 de 6 de julio, se ha delegado en el Sr. Concejal Delegado General del Área de Movilidad y Espacio Urbano las competencias en materia de *“diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana, movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, señalización horizontal y vertical”*

SEXTO.- No es necesaria la aprobación de gasto alguno, en cuanto las actuaciones, siendo de escasa entidad, se realizarán con cargo al contrato del servicio de señalización vial, vigente en estos momentos.

En virtud de cuanto antecede,

Se propone la adopción la siguiente RESOLUCIÓN

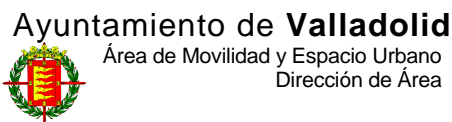
PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto 4101/2020 de 25 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar la implantación de los carriles bus-taxi en el carril derecho, según el sentido de circunvalación al centro, de las siguientes vías:

- Avenida de Gloria Fuertes (entre la avenida de Salamanca y el puente de Poniente).
- Puente de Poniente.
- Plaza de Poniente.
- Plaza de la Rinconada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 742997 XZA8D-K3E91-LD3D7 EA637D3D98F101FD548B15ABE14548101186C44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- Calle Cebadería.
- Calle Especería.
- Plaza del Ochavo.
- Calle Vicente Moliner.
- Plaza de Fuente Dorada.
- Calle Cánovas del Castillo.
- Calle Fray Luis de León (entre las calles Cánovas del Castillo y López Gómez).
- Plaza de la Universidad.
- Calle López Gómez.
- Plaza de España.
- Calle Miguel Íscar.
- Plaza de Zorrilla.
- Calle María de Molina (entre la plaza de Zorrilla y la calle Doctrinos).
- Calle Doctrinos (entre la calle María de Molina el paseo de Isabel la Católica).
- Puente de Isabel la Católica.
- Avenida de Miguel Ángel Blanco (entre puente de Isabel la Católica y calle Joaquín Velasco Martín).
- Paseo de Isabel la Católica (entre calles san Ildefonso y Encarnación).

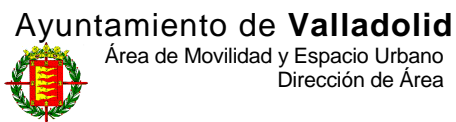
Dicha medida se acompaña de la prohibición de la circulación de vehículos en las calles Cánovas del Castillo y Fray Luis de León (entre las calles Cánovas del Castillo y López Gómez), se permitirá, en todo caso, el acceso y circulación de transporte público, bicis, cyd y acceso a vados autorizados Todo ello en los términos de la memoria de fecha 7 de septiembre de 2020, que figura en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la implantación de los siguientes carriles bicis segregadas:

- Carril bici bidireccional en el Paseo de Isabel la Católica en el tramo comprendido entre el Puente Mayor y el Puente de Isabel la Católica, de forma que queden conectados el carril bici que discurre por el Parque Ribera de Castilla finalizando en el Puente Mayor y el de la calle Miguel Ángel Blanco que confluye en el Pº de Isabel la Católica.
- Carril bici bidireccional en la Avenida de Gijón, comenzará su afectación una vez rebasado el acceso al Cementerio de las Contiendas en sentido centro ciudad hasta su confluencia con la plaza de San Bartolomé, conectando con infraestructura reservada uno de los accesos principales a la ciudad para su posterior dispersión a través de la existente en la Avda. de Salamanca.

Todo ello en los términos de la memoria de fecha 7 de septiembre de 2020, que figura en el expediente.

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XZA8D-K3E91-LD3D7 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2020 a las 11:16:46 Página 4 de 4	1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad Y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid PROPONENTE 09/09/2020 12:50 2.- Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano de Ayuntamiento de Valladolid.VISADO 09/09/2020 12:54 3.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO de Ayuntamiento de Valladolid .RESOLUCIÓN 09/09/2020 12:58 4.- Secretario General de Ayuntamiento de Valladolid en nombre de ViceSecretario General.FE PÚBLICA 10/09/2020 14:25	FIRMADO 10/09/2020 14:25



CUARTO.- Publicar la presente resolución y la documentación técnica complementaria correspondiente en la página web del Ayuntamiento de Valladolid para asegurar su máxima difusión y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar este decreto a Jefatura del Servicio de Policía Municipal, Gabinete de Gobierno y Relaciones, AUVASA y al Servicio de Planificación y Gestión del transporte público de viajeros de la Junta de Castilla y León.

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica, La Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad y Espacio Urbano.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 742097 XZA8D-K3E91-LD3D7 EA637D3D98F101FD548B15ABE14548101186C44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>